



Asamblea General

Distr. general
27 de junio de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

60º período de sesiones

8 de septiembre a 3 de octubre de 2025

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Kuwait

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 49º período de sesiones del 28 de abril al 9 de mayo de 2025. El examen de Kuwait se llevó a cabo en la 15ª sesión, celebrada el 7 de mayo de 2025. La delegación de Kuwait estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Nasser Al-Sumait. En su 17ª sesión, celebrada el 9 de mayo de 2025, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Kuwait.
2. El 8 de enero de 2025, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Kuwait: Benin, Chequia y Tailandia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Kuwait se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Kuwait una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Costa Rica, en nombre de los miembros del grupo principal de patrocinadores de las resoluciones sobre el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible (Costa Rica, Eslovenia y Maldivas), Eslovenia, España, Liechtenstein, Panamá (también en nombre de los miembros del grupo principal de patrocinadores de la resolución sobre el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a los derechos a la educación de la primera infancia, a la enseñanza preescolar gratuita y a la enseñanza secundaria gratuita (Armenia, Bulgaria, Colombia, Panamá, República Dominicana, Rumanía y Sierra Leona)), Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Kuwait expresó su profundo agradecimiento y orgullo por el apoyo y la cooperación constructiva recibidos en el contexto de su cuarto informe nacional en el marco del examen periódico universal. La delegación entendió que ese apoyo ponía de manifiesto los sinceros esfuerzos realizados por Kuwait para desarrollar y fortalecer su marco integral e integrado de derechos humanos y reflejaba el reconocimiento internacional por dichos esfuerzos.
6. El informe había sido el resultado de un amplio proceso consultivo en el que habían participado varias entidades nacionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, se había llevado a cabo de conformidad con los principios de transparencia e inclusividad y había tenido como objetivo examinar los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior del examen periódico universal y determinar qué nuevas medidas era necesario adoptar para que el país avanzara en esa senda.

¹ [A/HRC/WG.6/49/KWT/1](#).

² [A/HRC/WG.6/49/KWT/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/49/KWT/3](#).

7. El Gobierno de Kuwait había seguido promoviendo los derechos humanos mediante la adopción de medidas concretas en los ámbitos legislativo, institucional y operacional. Se había iniciado una revisión exhaustiva de la legislación, que abarcaba las 983 leyes en vigor, de las que se preveía que se modificarían aproximadamente el 10 %. Dicho proceso ya había dado lugar a varias modificaciones legislativas. Por ejemplo, se había derogado el artículo 153 del Código Penal mediante el Decreto Ley núm. 9 de 2025 con el fin de promover la igualdad de género. Mediante los Decretos Ley núms. 10 y 11 de 2025 se había elevado a 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio. Además, el Consejo de Ministros había aprobado la derogación del artículo 182 del Código Penal, que eximía de pena a los autores de raptos si contraían matrimonio con la víctima.

8. En 2020, mediante la Ley núm. 14 de 2020, se había modificado el artículo 30 del Código Penal con el fin de reforzar el principio de igualdad y protección de la infancia en el sistema penal de Kuwait al reconocer el derecho de la madre, en pie de igualdad con el padre, a dar su consentimiento a que sus hijos recibieran tratamientos médicos.

9. La Ley núm. 16 de 2020 relativa a la protección contra la violencia doméstica representaba un avance cualitativo en la mejora de las salvaguardias jurídicas para los grupos vulnerables. En 2021 se habían creado centros especializados para proteger a las víctimas de la violencia doméstica y se había establecido una oficina nacional de protección de la infancia. Se habían puesto en marcha servicios específicos para mejorar la capacidad de respuesta, incluido un teléfono de asistencia para denunciar el maltrato en el hogar.

10. En el marco de la labor de mejora de las libertades públicas, se había modificado el Código de Procedimiento Penal mediante la Ley núm. 1 de 2021 para eliminar la prisión preventiva en los casos relacionados con la libertad de expresión. En 2023 se habían creado un comité nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a las mujeres y la paz y la seguridad, un comité nacional para la protección frente a la violencia doméstica y un comité sobre las mujeres y las empresas, destinado a promover los derechos de las mujeres y su participación en el desarrollo.

11. Kuwait había seguido llevando a cabo reformas legislativas destinadas a reforzar los derechos humanos y salvaguardar la dignidad. Se había promulgado el Decreto Ley núm. 114 de 2024, relativo a la residencia de los extranjeros, para endurecer las penas por trata de personas y delitos conexos, y apoyar así las protecciones laborales. Dicho Decreto Ley complementaba la Ley núm. 91 de 2013, relativa a la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

12. A la creación, en 2024, de una fiscalía especializada en casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes había seguido el establecimiento de una fiscalía independiente de cooperación internacional y derechos humanos, con lo que se había mejorado la coordinación judicial para tratar los delitos relacionados con los derechos. En julio de 2024 se habían puesto en marcha centros de protección de la infancia dedicados a vigilar y combatir los casos de malos tratos y descuido que afectaban a los niños.

13. Mediante el Decreto Ley núm. 93 de 2024 se habían modificado algunas disposiciones del Código Penal para redefinir el delito de tortura de conformidad con las recomendaciones del Comité contra la Tortura. Kuwait no había ahorrado esfuerzos en ese ámbito, lo que se reflejaba en la promulgación del Decreto Ley núm. 116 de 2024, que garantizaba a los hijos nacidos de madre kuwaití y padre no kuwaití —en los casos en que el padre hubiera fallecido o estuviera encarcelado, o cuando los padres se hubieran divorciado y el divorcio fuera definitivo— plenos derechos equivalentes a los de los nacionales kuwaitíes hasta la mayoría de edad, lo que constituía una medida de apoyo a la justicia social y la protección de la familia.

14. El Gobierno de Kuwait había concluido un acuerdo estratégico con una importante empresa tecnológica mundial para apoyar y facilitar una transformación digital integral destinada a promover la transparencia y mejorar los servicios gubernamentales para los ciudadanos y los residentes. Las reformas legislativas llevadas a cabo habían incorporado varias recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal que primero habían sido rechazadas para finalmente, tras un cuidadoso estudio y evaluación, ser aceptadas.

15. Kuwait había realizado con regularidad contribuciones en el ámbito humanitario y del desarrollo a través del Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe, que había seguido prestando y administrando asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo mediante donaciones y préstamos. Entre enero de 2020 y diciembre de 2023, el Fondo había proporcionado aproximadamente 1.102 millones de dólares en concepto de apoyo a proyectos de desarrollo en varios países en desarrollo, en particular en los ámbitos de las infraestructuras, la salud, la educación y el agua. Desde su creación en 1961, el Fondo había prestado apoyo a proyectos en 105 países, lo que reflejaba la firme convicción de Kuwait de que la responsabilidad social para con las naciones hermanas y amigas era importante.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

16. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 115 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

17. Formularon recomendaciones Túnez, Türkiye, Ucrania, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Unida de Tanzania, el Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, la República Bolivariana de Venezuela, Viet Nam, Zimbabwe, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Las Bahamas, Jordania, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, el Estado Plurinacional de Bolivia, Botswana, el Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, el Camerún, el Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Chequia, la República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, el Ecuador, Egipto, el Sudán, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guyana, la Santa Sede, Honduras, Islandia, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Iraq, Irlanda, Italia, el Japón, Bahrein, Kazajstán, la República Democrática Popular Lao, el Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Malí, Malta, las Islas Marshall, Mauricio, México, Montenegro, Marruecos, Namibia, Nepal, el Reino de los Países Bajos, Omán, el Pakistán, Panamá, Filipinas, Portugal, Qatar, la República de Corea, Rumanía, la Federación de Rusia, la Arabia Saudita, el Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudán del Sur, España, Sri Lanka, el Estado de Palestina, Eritrea, Suiza, la República Árabe Siria, Tailandia, el Togo y Maldivas. Mauritania hizo una declaración. La versión íntegra de las declaraciones puede consultarse en la transmisión web archivada en el sitio web de las Naciones Unidas⁴.

18. La delegación de Kuwait, representada por varios ministerios, expuso la labor en curso de promoción y protección de los derechos humanos en consonancia con las normas internacionales.

19. En cuanto a la cuestión de la residencia irregular, Kuwait señaló que se había facilitado información detallada al respecto en un folleto oficial distribuido a todos los Estados antes del examen.

20. En el año académico 2024/25, más de 33.000 estudiantes en situación de residencia irregular habían recibido financiación del Estado para la educación, habiéndose destinado casi 21.000 dólares a los costos asociados. Las personas en situación de residencia irregular también tenían pleno acceso a la asistencia sanitaria y aproximadamente 4.000 de ellas habían sido contratadas en el sector público.

21. En relación con los derechos laborales, Kuwait había aplicado las Leyes núm. 6 de 2010 y núm. 68 de 2015, que regulaban el empleo en los sectores privado y doméstico. Se habían tramitado más de 120.000 denuncias y 16.000 empleadores habían visto suspendida su licencia por cometer infracciones. Los centros de acogida para trabajadores expatriados ofrecían apoyo jurídico, social y de salud. Se estaban llevando a cabo reformas legislativas para prevenir la retención de documentos y tipificar como delito el trabajo forzoso y la discriminación.

22. En el ámbito de la libertad de expresión, mediante la Ley núm. 17 de 2020 se había abolido la censura previa, lo que había facilitado la participación en actos culturales y

⁴ Véase <https://webtv.un.org/en/asset/k1g/k1g8dk6sov>.

contribuido a que la ciudad de Kuwait fuera designada Capital Árabe de la Cultura y los Medios de Comunicación para 2025. Los medios digitales estaban regulados por la Ley núm. 8 de 2016 y estaban en curso reformas adicionales.

23. En el ámbito de la salud, Kuwait había destinado más de 8.000 millones de dólares a la atención sanitaria, la ampliación de las infraestructuras y la promoción del liderazgo femenino en el sector. El país seguía respaldando iniciativas sanitarias mundiales.

24. Kuwait seguía firmemente comprometido con la educación gratuita, la igualdad de género y la dignidad humana e impulsaba las metas de la Visión Nuevo Kuwait 2035 y del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4.

25. Kuwait había adoptado medidas importantes para alinear sus políticas con su estrategia de desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. El comité nacional creado bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad incluía a representantes de los Ministerios de Interior, Medios de Comunicación y Justicia, así como del Consejo Supremo de Asuntos de la Familia, y su labor consistía en elaborar políticas y presentar informes a las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. También organizaba talleres con diversas entidades, entre ellas la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Oficina del Coordinador Residente en Kuwait, y celebraba reuniones con las partes interesadas y la sociedad civil con el propósito de alentar la participación de las mujeres en varios sectores, como el de las fuerzas del orden, el judicial, el deportivo y el académico.

26. A fin de mejorar la cooperación regional, el comité había realizado visitas a Bahrein y Jordania, en las que había examinado sus respectivas experiencias y había acogido el primer taller de mujeres policía del Golfo en febrero de ese año.

27. La delegación también subrayó el papel fundamental de la mujer en el desarrollo y la prosperidad del Estado. Las mujeres kuwaitíes habían hecho notables progresos en materia de participación económica y en el mercado de trabajo. Representaban el 58 % del total de la fuerza de trabajo nacional, el 48 % de las personas empleadas en el sector privado y el 60 % del personal del sector público. También representaban el 48 % de los profesionales del derecho. Tres mujeres ocupaban destacados cargos ministeriales en el Gobierno, cuatro eran miembros del Consejo de Municipios y el ejército había puesto en marcha el alistamiento voluntario de mujeres. Por consiguiente, las mujeres kuwaitíes podían acceder a todos los campos profesionales, con una remuneración igual a la de los hombres, tanto en el sector público como en el privado.

28. El poder judicial empleaba a 123 juezas y fiscales, lo que demostraba el compromiso de Kuwait de aumentar la participación de las mujeres en este ámbito. Además, en el Ministerio de Relaciones Exteriores trabajaban 144 mujeres diplomáticas, lo que representaba el 28 % del cuerpo diplomático. En la policía, 900 mujeres servían con honor.

29. Además, Kuwait trabajaba para mejorar los derechos de las personas con discapacidad. Se había elaborado una política nacional de discapacidad, con un índice de finalización del 58,5 %, y redactado el Código de Accesibilidad de Kuwait, en el que se establecían las normas que debían cumplir las instalaciones públicas. El Estado cooperaba con actores internacionales, como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para promover la educación inclusiva y el acceso digital. Por último, Kuwait se comprometía a derogar el artículo 182 del Código Penal.

30. Para concluir, la delegación de Kuwait expresó su sincero agradecimiento a la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por los esfuerzos que dedicaban a fomentar el diálogo constructivo y la cooperación, consolidar una cultura de autoevaluación voluntaria y reforzar el compromiso colectivo con los principios de los derechos humanos. La delegación aseguró que las recomendaciones recibidas serían un incentivo adicional para redoblar los esfuerzos y lograr mayores avances en consonancia con las aspiraciones nacionales y las obligaciones internacionales de Kuwait.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

31. Kuwait examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 60º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

31.1 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Côte d'Ivoire) (Ghana) (Sudán del Sur);

31.2 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas);

31.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca) (Ghana);

31.4 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Croacia) (Islandia) (Eslovaquia);

31.5 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Croacia) (Liechtenstein);

31.6 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Côte d'Ivoire) (Malta);

31.7 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Malawi) (Namibia);

31.8 Adherirse a la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (Irlanda); Adherirse a la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia y, en particular, tener en cuenta la delicada situación de la comunidad bidún (Croacia); Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia (Colombia);

31.9 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia (Luxemburgo); Ratificar la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia y velar por que los procedimientos para la revocación de la nacionalidad no sean discriminatorios (Francia);

31.10 Considerar la posibilidad de adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Namibia);

31.11 Avanzar en la abolición de la pena de muerte mediante la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Costa Rica);

31.12 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);

31.13 Establecer una moratoria de las ejecuciones y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);

31.14 Establecer una moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte para todos los delitos y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia);

- 31.15 Ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (Mauricio);
- 31.16 Ratificar los Protocolos Facultativos primero y segundo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Malta);
- 31.17 Ratificar los instrumentos fundamentales de derechos humanos en los que aún no sea parte, como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Gambia);
- 31.18 Ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas y la Convención sobre Municiones en Racimo (Panamá);
- 31.19 Armonizar más estrechamente sus leyes y políticas nacionales con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);
- 31.20 Seguir mejorando las condiciones de los trabajadores expatriados y considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh);
- 31.21 Seguir promoviendo los derechos de las mujeres, entre otras cosas ratificando el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Islas Marshall);
- 31.22 Reforzar el marco de derechos humanos para proteger a las mujeres mediante la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Costa Rica);
- 31.23 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República de Corea);
- 31.24 Adoptar las medidas necesarias para ratificar tratados internacionales con el fin de complementar las iniciativas de derechos humanos en curso y subsanar las deficiencias institucionales y sistémicas existentes en materia de implementación (Fiji);
- 31.25 Proseguir las actividades de capacitación y sensibilización de las fuerzas del orden, la judicatura, los funcionarios públicos y el público en general acerca del derecho internacional de los derechos humanos y su aplicación en el ámbito nacional (Grecia);
- 31.26 Seguir aplicando planes y programas destinados a difundir una cultura de los derechos humanos y concienciar al respecto (Libia);
- 31.27 Proseguir la cooperación con los órganos de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales, regionales e internacionales, y coordinarse y comunicarse con las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la protección de los derechos humanos (Guyana);
- 31.28 Seguir colaborando con las organizaciones regionales e internacionales en la observancia de los derechos humanos y libertades fundamentales (Türkiye);
- 31.29 Proseguir las actividades de fomento de la capacidad y el intercambio de mejores prácticas con los posibles asociados a fin de tratar las cuestiones de derechos humanos (Malasia);
- 31.30 Poner en práctica políticas que garanticen que las “mujeres del artículo 8” a las que se ha revocado la nacionalidad kuwaití sigan teniendo acceso sin discriminación al empleo, la justicia y los servicios sociales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 31.31 Proseguir los procesos de examen y revisión de la legislación nacional para lograr una mayor armonización con las normas internacionales de derechos humanos (Kazajstán);
- 31.32 Seguir revisando y actualizando la legislación nacional en consonancia con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y mejorar la protección jurídica de todos los segmentos de la sociedad (Bahrein);
- 31.33 Aplicar plenamente el marco legislativo relativo a la violencia doméstica y ampliarlo a todas las mujeres solteras (Santa Sede);
- 31.34 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente y conforme con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Ucrania);
- 31.35 Considerar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, y asignarle recursos financieros y humanos suficientes (Djibouti);
- 31.36 Fortalecer la institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Nepal);
- 31.37 Reforzar la independencia de la institución nacional de derechos humanos y garantizar su capacidad para actuar con libertad y eficacia (Armenia);
- 31.38 Seguir adoptando medidas para reforzar las instituciones nacionales de derechos humanos existentes (Eswatini);
- 31.39 Proseguir las actividades de fomento de la capacidad de los equipos nacionales de tareas dedicados a los derechos humanos, por ejemplo colaborando con la sociedad civil y los actores no estatales para lograr una aplicación integral (Fiji);
- 31.40 Intensificar las consultas con las organizaciones de la sociedad civil y alentar su participación en la elaboración de los informes nacionales y los planes de desarrollo (Egipto);
- 31.41 Redoblar los esfuerzos destinados a promover la igualdad de género y alcanzar la paridad de género (República Unida de Tanzania);
- 31.42 Velar por la igualdad de género en todos los aspectos relacionados con la familia y en el mercado de trabajo (Italia);
- 31.43 Intensificar los esfuerzos por eliminar la desigualdad y la discriminación de género mediante la adopción de medidas que promuevan una mayor participación de las mujeres en la vida pública (Honduras);
- 31.44 Velar por que las reformas en curso contribuyan de forma adecuada a la igualdad de género y eliminen todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres mediante la prevención y la tipificación como delito de la violencia doméstica y de género y el establecimiento de mecanismos de reparación para las víctimas (Rumanía);
- 31.45 Eliminar de la Ley de Nacionalidad todas las disposiciones discriminatorias por razón de género (Chequia);
- 31.46 Considerar la posibilidad de modificar el artículo 29 de la Constitución para aplicar la disposición de igualdad y no discriminación tanto a los nacionales como a los extranjeros (Malta);
- 31.47 Velar por que el derecho laboral aplicable al sector privado prohíba la discriminación directa e indirecta por motivos de género o de cualquier otro tipo (Togo);

- 31.48 Garantizar la igualdad en dignidad y los derechos públicos a todos los ciudadanos, en el respeto de la libertad de expresión y la independencia judicial y poniendo fin a las detenciones arbitrarias y la discriminación (Australia);
- 31.49 Seguir adoptando las medidas acordes con su intención declarada de resolver la situación de los bidún y garantizar a esta comunidad la igualdad de acceso a los servicios (Canadá);
- 31.50 Redoblar los esfuerzos para combatir la intolerancia, los prejuicios y la discriminación contra las personas en situación de vulnerabilidad, en particular los extranjeros (Ecuador);
- 31.51 Proseguir los esfuerzos para garantizar la protección de todos los derechos humanos en pie de igualdad y promover la igualdad y la no discriminación para todos (República Islámica del Irán);
- 31.52 Combatir el discurso de odio, la intolerancia y la discriminación contra los grupos vulnerables, como los trabajadores migrantes y otros extranjeros (Togo);
- 31.53 Abolir la pena de muerte (Cabo Verde) (Chipre) (Islandia) (Eslovaquia);
- 31.54 Abolir la pena de muerte y buscar salidas alternativas para las personas que ya han sido condenadas a dicha pena (Australia);
- 31.55 Volver a una situación de no aplicación de la pena de muerte (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 31.56 Establecer una moratoria sobre todas las ejecuciones pendientes (Eslovaquia);
- 31.57 Establecer una moratoria sobre la imposición de la pena de muerte (República Checa); Establecer una moratoria sobre la pena de muerte con miras a su abolición definitiva (Francia); Establecer una moratoria sobre la imposición de la pena de muerte y adoptar medidas encaminadas a su abolición (Irlanda); Establecer con carácter inmediato una moratoria de las ejecuciones como primer paso hacia la abolición de la pena de muerte y conmutar todas las condenas a muerte vigentes (Bélgica); Establecer una moratoria sobre la imposición de la pena de muerte con miras a su plena abolición (Luxemburgo); Establecer con carácter inmediato una moratoria oficial de las ejecuciones y conmutar todas las condenas a muerte vigentes con miras a abolir dicha pena (Liechtenstein); Restablecer una moratoria oficial sobre la aplicación de la pena de muerte, en consonancia con la tendencia internacional hacia la abolición y con las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos (España); Introducir una moratoria *de facto* sobre las ejecuciones con miras a la plena abolición de la pena de muerte (Italia);
- 31.58 Establecer una moratoria sobre la pena de muerte y avanzar hacia su abolición (Chile);
- 31.59 Adoptar una moratoria sobre la imposición de la pena de muerte con miras a su abolición definitiva (Santa Sede);
- 31.60 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria sobre la imposición de la pena de muerte con miras a su plena abolición (Lituania); Adoptar medidas para el establecimiento de una moratoria sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte (Reino de los Países Bajos); Considerar la posibilidad de establecer una moratoria oficial sobre la aplicación de la pena de muerte con miras a su plena abolición (Islas Marshall);
- 31.61 Respetar el derecho a la vida aboliendo la pena de muerte y estableciendo, como primera medida, una moratoria oficial (Austria);
- 31.62 Revisar el Código Penal para limitar la aplicación de la pena de muerte a los delitos más graves, de conformidad con el derecho internacional (Suiza);

- 31.63 Llevar a cabo investigaciones rápidas, eficaces e imparciales de las denuncias de actos de tortura y malos tratos infligidos a personas privadas de libertad por agentes de las fuerzas del orden y velar por que los autores sean enjuiciados y debidamente castigados (Bélgica);
- 31.64 Velar por que las decisiones sobre la revocación de la ciudadanía estén sujetas a procedimientos jurídicos transparentes y a supervisión judicial, especialmente en el caso de los defensores de los derechos humanos (Reino de los Países Bajos);
- 31.65 Derogar el sistema de patrocinio de *kafala* y sustituirlo por permisos de residencia para los trabajadores domésticos (Côte d'Ivoire);
- 31.66 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial respecto del poder ejecutivo y reforzar las garantías necesarias para un juicio imparcial (Ucrania);
- 31.67 Garantizar a las personas afectadas por las recientes medidas legislativas sobre la ciudadanía el derecho a un juicio imparcial, que contemple, por ejemplo, una revisión individual ante un tribunal competente, independiente e imparcial (Suiza);
- 31.68 Adoptar todas las medidas necesarias para que se respeten el derecho a un juicio imparcial y las debidas garantías procesales de todos los sospechosos (Malawi);
- 31.69 Modificar el Código Penal para prohibir todos los actos de tortura y fijar penas acordes con la gravedad de tales delitos (Liechtenstein);
- 31.70 Seguir impartiendo programas de capacitación en materia de derechos humanos a los agentes de las fuerzas del orden, el personal militar y los funcionarios judiciales (Pakistán);
- 31.71 De conformidad con el artículo 75 de la Constitución de Kuwait, considerar la posibilidad de amnistiar a los ciudadanos extranjeros por motivos humanitarios (Colombia);
- 31.72 Modificar la Ley de Ciberdelincuencia y la Ley de Imprenta y Publicaciones para proteger la libertad de expresión, tanto en línea como en medios no electrónicos, de conformidad con las normas internacionales (Estonia); Modificar la Ley de Ciberdelincuencia de 2015 y la Ley de Imprenta y Publicaciones de 2006 para garantizar el derecho a la libertad de expresión (Luxemburgo);
- 31.73 Modificar la Ley de Ciberdelincuencia de 2015 y la Ley de Imprenta y Publicaciones de 2006 para garantizar la libertad de expresión, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Dinamarca);
- 31.74 Velar por la plena armonización de las leyes relativas a la libertad de expresión, incluidas la Ley de Imprenta y Publicaciones de 2006 y la Ley de Ciberdelincuencia de 2015, con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suiza);
- 31.75 Considerar la posibilidad de revisar las leyes vigentes sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión y el derecho a la información, armonizándolas con las normas universales de derechos humanos (Chile);
- 31.76 Establecer condiciones propicias para que los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación y los activistas sociales puedan ejercer libremente su derecho a la libertad de opinión y de expresión, de asociación y de reunión pacífica, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos (Lituania);
- 31.77 Modificar las leyes relativas a las reuniones públicas y las organizaciones no gubernamentales para garantizar la libertad de asociación y de reunión pacífica, de conformidad con las normas internacionales (Chequia);

- 31.78 Garantizar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas eliminando las leyes y políticas que restrinjan de forma injustificada los derechos a la libertad de asociación y de expresión (México);
- 31.79 Proteger la libertad de expresión para todos, también en línea, velando por que la legislación pertinente se ajuste a las normas internacionales (Chipre);
- 31.80 Velar por la protección de las libertades de opinión y de expresión de conformidad con la legislación de Kuwait (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 31.81 Proseguir los esfuerzos por garantizar los derechos a la libertad de expresión, de opinión y de reunión pacífica, en consonancia con las normas internacionales (República de Corea);
- 31.82 Reforzar las medidas encaminadas a garantizar la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación de conformidad con la legislación nacional (Argelia);
- 31.83 Adoptar nuevas medidas para garantizar la libertad de expresión y de asociación y para salvaguardar los derechos de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, protegiéndolos al mismo tiempo de las amenazas y el acoso (Grecia);
- 31.84 Adoptar nuevas medidas para que todos los casos de delitos de odio y discurso de odio, incluido el discurso de odio en línea, sean investigados con eficacia, y para que los autores rindan cuentas (Grecia);
- 31.85 Considerar la posibilidad de adoptar más medidas para hacer frente al ciberacoso, el discurso de odio y otros actos de violencia en el espacio digital (Lituania);
- 31.86 Diseñar y llevar a cabo una amplia campaña nacional de educación y sensibilización sobre los efectos del discurso de odio, también en línea, y sobre los riesgos que supone para los derechos humanos y el desarrollo de una sociedad segura e inclusiva (Montenegro);
- 31.87 Proteger plenamente y promover la libertad religiosa, también en el caso de los seguidores de religiones no abrahámicas, para que las personas de todas las confesiones puedan practicar libre y abiertamente su religión sin temor a sufrir discriminación (Santa Sede);
- 31.88 Convocar lo antes posible elecciones parlamentarias (Colombia);
- 31.89 Seguir adoptando medidas específicas para mejorar la legislación nacional en lo relativo al respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Federación de Rusia);
- 31.90 Seguir adoptando medidas para reforzar el papel de la familia en la sociedad, dado que es fundamental (Brunei Darussalam);
- 31.91 Seguir promoviendo los derechos de los miembros de la familia y fomentando los valores familiares mediante la sensibilización pública y la difusión en los medios de comunicación (Indonesia);
- 31.92 Continuar prestando un amplio apoyo a la institución de la familia (Federación de Rusia);
- 31.93 Fijar en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (Colombia);
- 31.94 Adoptar medidas, particularmente en la legislación nacional, para erradicar el matrimonio infantil (Rumanía);
- 31.95 Legalizar el aborto en casos de violación e incesto (Dinamarca);
- 31.96 Seguir aplicando políticas de lucha contra todas las formas de trata de personas (Zimbabwe);

- 31.97 Seguir adoptando medidas para combatir la trata de personas, en particular mediante la aplicación del marco legislativo pertinente (Georgia);
- 31.98 Seguir adoptando medidas de lucha contra la trata de personas, entre ellas mejorar el marco jurídico, reforzar la capacidad de las instituciones nacionales y desarrollar la cooperación internacional en este ámbito (Belarús);
- 31.99 Seguir llevando a cabo iniciativas de capacitación para jueces, fiscales, agentes de la policía fronteriza, proveedores de atención de salud y demás personal de respuesta inicial, a fin de lograr la pronta identificación de las víctimas de la trata y su remisión a los servicios de protección y apoyo pertinentes (Maldivas);
- 31.100 Adoptar medidas eficaces, como modificaciones legislativas, para prevenir y combatir la trata de personas y garantizar a las víctimas protección, asistencia adecuada y una reparación efectiva (Honduras);
- 31.101 Reforzar las medidas encaminadas a luchar contra el delito de trata de personas, enjuiciar a sus autores, garantizar los derechos de las víctimas y proporcionar a estas protección y asistencia (Qatar);
- 31.102 Velar por que todas las formas de trata estén explícitamente tipificadas como delito y por que sus autores sean enjuiciados y condenados (Italia);
- 31.103 Adoptar medidas eficaces para combatir la trata de personas (Sri Lanka);
- 31.104 Reforzar la lucha contra la trata garantizando a las víctimas protección y apoyo (Tailandia);
- 31.105 Adoptar medidas para reforzar los derechos de los trabajadores extranjeros, en particular los trabajadores domésticos, y crear las condiciones para que gocen de una mayor protección frente a las situaciones abusivas (Francia);
- 31.106 Proporcionar derechos laborales y protección social a los trabajadores domésticos migrantes, incluidas las mujeres (Alemania);
- 31.107 Adoptar nuevas medidas para mejorar la protección de los derechos de los trabajadores migrantes, incluidas sus condiciones de trabajo (República de Corea);
- 31.108 Considerar la posibilidad de abolir por completo todos los elementos del sistema de *kafala* para que todos los trabajadores migrantes disfruten de una amplia protección laboral y de libertad de circulación, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Sierra Leona);
- 31.109 Poner en práctica medidas encaminadas a la estricta aplicación de las leyes y reglamentos que protegen a los trabajadores migrantes (Ghana);
- 31.110 Ampliar las protecciones de la legislación laboral a los trabajadores del servicio doméstico (Mali);
- 31.111 Seguir incorporando consideraciones y normas de derechos humanos en las políticas laborales (Sudán);
- 31.112 Reforzar los esfuerzos nacionales en el ámbito de la formación profesional y técnica de los jóvenes para contribuir al desarrollo económico y abrir nuevos horizontes para el mercado de trabajo (Bangladesh);
- 31.113 Intensificar los esfuerzos para desarrollar el sistema de seguridad social a fin de garantizar la prestación de apoyo financiero a los grupos vulnerables de la sociedad y luchar contra la pobreza (Irak);
- 31.114 Proseguir los esfuerzos para promover el desarrollo integral y la protección social de todos los segmentos de la sociedad (Líbano);

- 31.115 Proseguir los esfuerzos para promover el derecho a una vivienda adecuada para todos los ciudadanos en el marco de la Visión Nuevo Kuwait 2035 (Túnez);
- 31.116 Seguir invirtiendo en el sector de la vivienda y proporcionar una vivienda digna a todos para mejorar la calidad de vida (Brunei Darussalam);
- 31.117 Seguir promoviendo un sistema de desarrollo socioeconómico que mejore el nivel de vida de la población y su bienestar (China);
- 31.118 Seguir mejorando el acceso a servicios de atención de la salud de calidad para todos (República Popular Democrática de Corea);
- 31.119 Proseguir las iniciativas nacionales de mejora de los servicios de salud y la atención a la población (Estado de Palestina);
- 31.120 Seguir garantizando el derecho a la salud y el derecho a la educación sin restricciones (República Bolivariana de Venezuela);
- 31.121 Garantizar el acceso a la educación y la atención de la salud, con independencia de la nacionalidad (Italia);
- 31.122 Proseguir los esfuerzos para ampliar el acceso equitativo a una educación y unos servicios de atención de la salud de calidad, prestando especial atención a reducir las disparidades y a prestar los servicios de forma inclusiva a toda la población (Camboya);
- 31.123 Seguir adoptando medidas para reforzar la atención sanitaria materno-infantil y prestar servicios de salud reproductiva a todas las mujeres (Túnez);
- 31.124 Proseguir los esfuerzos nacionales para prestar servicios de salud de calidad centrándose al mismo tiempo en la justicia y la igualdad en la prestación de asistencia (Emiratos Árabes Unidos);
- 31.125 Mejorar la calidad y la complementariedad de los servicios sociales y de salud y facilitar el acceso a ellos a todos los miembros de la sociedad, con particular atención a los grupos con necesidades especiales y a los grupos de bajos ingresos (Jordania);
- 31.126 Promover el acceso inclusivo y equitativo a una educación de calidad para todos, incluidas las personas con discapacidad (Malasia);
- 31.127 Seguir aplicando sin discriminación las políticas nacionales sobre oportunidades educativas para todos, incluidas las personas con discapacidad (República Democrática Popular Lao);
- 31.128 Reforzar los esfuerzos nacionales para difundir una cultura de los derechos humanos a través de programas de educación, concienciación y capacitación a nivel institucional y comunitario (República Islámica del Irán);
- 31.129 Aprobar una estrategia nacional de educación inclusiva (Montenegro);
- 31.130 Elaborar una estrategia nacional integral de educación destinada a ampliar la educación inclusiva para que todos los niños con discapacidad puedan beneficiarse de una educación de calidad e inclusiva, con independencia de sus necesidades individuales (Ucrania);
- 31.131 Reforzar los programas educativos para garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa (República Popular Democrática de Corea);
- 31.132 Reforzar el compromiso de elaborar políticas inclusivas destinadas a promover el derecho a la educación para todos los segmentos de la sociedad (Azerbaián);
- 31.133 Seguir promoviendo iniciativas destinadas a garantizar una educación inclusiva y de calidad para todos, ampliando al mismo tiempo las oportunidades educativas y el desarrollo de competencias (Emiratos Árabes Unidos);

- 31.134 Seguir ampliando las infraestructuras educativas y garantizar una educación inclusiva, en particular en las zonas remotas (Bhután);
- 31.135 Redoblar los esfuerzos para garantizar el derecho a la educación a todos sin discriminación (Sri Lanka);
- 31.136 Seguir reforzando la seguridad social para avanzar en la creación de un entorno de vida de alta calidad, garantizando al mismo tiempo el acceso sin discriminación a una atención de la salud y una educación de calidad para todos (China);
- 31.137 Aplicar plenamente los decretos núms. 224 y 225, de 2014, y núm. 116, de 2016, para garantizar la educación primaria y secundaria gratuita a todos los niños, incluidos los bidún y otras minorías (Gambia);
- 31.138 Considerar la posibilidad de crear las condiciones adecuadas para que al menos un año de educación preescolar y la educación secundaria sean gratuitos (Bulgaria);
- 31.139 Introducir iniciativas legislativas encaminadas a establecer la gratuidad y obligatoriedad de la enseñanza preescolar durante al menos un año y garantizar por ley el derecho a la educación de las niñas embarazadas y las madres adolescentes (Panamá);
- 31.140 Proseguir los esfuerzos para garantizar la educación obligatoria para todos los niños (Argelia);
- 31.141 Seguir desarrollando las capacidades de los docentes en materia de educación digital con el fin de hacer frente a los retos que plantean las nuevas tecnologías y ofrecer una educación de calidad (Cuba);
- 31.142 Aumentar la inversión en infraestructuras tecnológicas para hacer progresar el sistema educativo (Omán);
- 31.143 Reforzar la gestión compartida de la educación recabando la participación de los docentes, los padres y los miembros de la comunidad en todos los niveles del proceso de planificación del sector (Mali);
- 31.144 Seguir mejorando los resultados del sistema educativo y desarrollando competencias que contribuyan a atender las necesidades del desarrollo sostenible (Qatar);
- 31.145 Impulsar la Estrategia de Reducción de Carbono 2050 mejorando la transparencia, el rastreo de datos y el acceso público (Las Bahamas);
- 31.146 Establecer un plan de acción nacional vinculado a la estrategia nacional de medio ambiente y la estrategia de reducción de carbono (Fiji);
- 31.147 Proseguir los esfuerzos nacionales para mejorar la conciencia ambiental y fomentar comportamientos sostenibles mediante programas educativos y comunitarios que traten los problemas actuales relacionados con el clima (Qatar);
- 31.148 Seguir aplicando planes nacionales en materia ambiental, centrándose en la gestión integrada de los residuos y la resiliencia ante el clima (Eritrea);
- 31.149 Continuar los esfuerzos para lograr cero emisiones netas de carbono en el sector del petróleo y el gas para 2050, y en otros sectores para 2060 (Kazajstán);
- 31.150 Adoptar medidas urgentes para reforzar el enfoque basado en los derechos humanos en las metas de su contribución determinada a nivel nacional y volver a comprometerse con el objetivo de 1,5 °C (Islas Marshall);
- 31.151 Seguir alineando los programas nacionales de desarrollo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, velando por lograr un equilibrio entre el desarrollo económico y la promoción de los derechos humanos en todos los sectores (Marruecos);

- 31.152 Proseguir los esfuerzos para promover un desarrollo sostenible que busque un equilibrio entre el progreso económico y la protección de los derechos humanos (Estado de Palestina);
- 31.153 Seguir aprovechando los avances logrados en el apoyo al desarrollo económico y social y a los servicios sanitarios y educativos (República Árabe Siria);
- 31.154 Seguir adoptando planes nacionales para mejorar la armonización con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado de Kuwait, en particular en las esferas de la justicia social y el desarrollo sostenible (Arabia Saudita);
- 31.155 Proseguir la labor encaminada a apoyar las zonas afectadas por conflictos (Omán);
- 31.156 Proseguir la cooperación internacional en los ámbitos humanitario y de desarrollo a escala regional e internacional con una perspectiva de derechos humanos (Egipto);
- 31.157 Modificar la Ley de Nacionalidad para que todas las mujeres puedan transmitir su nacionalidad a sus cónyuges e hijos en pie de igualdad con los hombres (México);
- 31.158 Modificar la Ley de Nacionalidad para que las mujeres kuwaitíes puedan transmitir su nacionalidad a sus hijos y cónyuges del mismo modo que los hombres (Costa Rica);
- 31.159 Seguir promoviendo la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres en todos los sectores y estableciendo un entorno propicio para el empoderamiento de las mujeres (Emiratos Árabes Unidos);
- 31.160 Intensificar continuamente los esfuerzos por lograr la igualdad de género, por ejemplo mediante la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Austria);
- 31.161 Trabajar progresivamente para aplicar plenamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Malawi);
- 31.162 Continuar y reforzar los programas de capacitación y sensibilización sobre la igualdad de género (República Bolivariana de Venezuela);
- 31.163 Seguir intensificando los esfuerzos por promover la igualdad de género y aumentar la participación de las mujeres en las actividades políticas, económicas y sociales (Viet Nam);
- 31.164 Seguir elaborando políticas nacionales que apoyen el empoderamiento económico y social de las mujeres y les permitan participar activamente en todos los sectores (Jordania);
- 31.165 Seguir reforzando las políticas que garantizan los derechos sociales, económicos y políticos de las mujeres y la igualdad entre los ciudadanos (Zimbabwe);
- 31.166 Seguir aplicando medidas encaminadas a ampliar los derechos de las mujeres y su participación en todas las esferas de la vida, también en el marco de la puesta en práctica de la Visión Nuevo Kuwait 2035 (Belarús);
- 31.167 Reforzar e institucionalizar sistemas de asistencia jurídica y defensa pública que respondan a las necesidades de las mujeres (Botswana);
- 31.168 Intensificar los esfuerzos para lograr la emancipación y el empoderamiento plenos de las mujeres y las niñas, en particular mediante la eliminación de las disposiciones discriminatorias de la legislación laboral en el sector privado (Cabo Verde);

- 31.169 Seguir fomentando la participación de las mujeres en la vida política y pública aplicando estrategias específicas para aumentar su representación en los órganos electos (Las Bahamas);
- 31.170 Continuar las políticas y programas de protección de las mujeres y de su empoderamiento económico y político (Sudán);
- 31.171 Derogar todas las disposiciones de la Ley del Estatuto Personal que discriminan a las mujeres y las niñas, por ejemplo en los ámbitos del matrimonio, el divorcio y la custodia (Islandia);
- 31.172 Despenalizar y legalizar el aborto (Islandia);
- 31.173 Modificar el artículo 186 del Código Penal para adaptar la definición de violación a las normas internacionales (Islandia);
- 31.174 Seguir promoviendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones a nivel nacional e internacional mediante la aplicación de políticas y estrategias inclusivas y sostenibles (Cuba);
- 31.175 Revisar y aprobar leyes con el fin de abolir las disposiciones que vulneran los derechos de las mujeres y que las discriminan en cuanto a la tutela de los hijos, el acceso a la herencia y el derecho a transmitir su nacionalidad a sus cónyuges e hijos no kuwaitíes (Portugal);
- 31.176 Redoblar los esfuerzos para combatir el matrimonio precoz de las niñas (Burundi);
- 31.177 Proseguir e intensificar los esfuerzos para promover la participación activa de las mujeres en el liderazgo, por ejemplo mediante la integración de los derechos de la mujer en el plan nacional de desarrollo (Etiopía);
- 31.178 Proseguir los esfuerzos destinados a empoderar a las mujeres y permitirles asumir puestos de liderazgo a nivel nacional e internacional (Egipto);
- 31.179 Seguir promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres, ampliar la participación de las mujeres en la vida pública y económica y proseguir los esfuerzos para protegerlas de todas las formas de violencia (Líbano);
- 31.180 Proseguir los esfuerzos para aumentar la representación de las mujeres en los órganos decisorios (Nepal);
- 31.181 Seguir aplicando programas para promover y proteger los derechos de la mujer, y fomentar la representación de las mujeres en los puestos de liderazgo (Singapur);
- 31.182 Continuar la labor en favor del empoderamiento de la mujer (Federación de Rusia);
- 31.183 Seguir adoptando medidas en favor del empoderamiento de las mujeres y el logro de la igualdad de género en todos los ámbitos, en particular fomentando el nombramiento de mujeres en los puestos de responsabilidad (Marruecos);
- 31.184 Proseguir los esfuerzos encaminados a poner en práctica la Visión Nuevo Kuwait 2035 con el fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas alentando el acceso de las mujeres a los puestos de liderazgo (República Democrática Popular Lao);
- 31.185 Dar un impulso a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad (Tailandia);
- 31.186 Reforzar la participación de las mujeres en los puestos de liderazgo y de toma de decisiones (Malasia);
- 31.187 Proseguir los esfuerzos para elaborar estrategias de apoyo a las mujeres y las niñas afectadas por el cambio climático (Mauricio);

- 31.188 Seguir empoderando a las mujeres en todos los sectores y proporcionarles un entorno seguro para que puedan desempeñar sus responsabilidades legales y sociales (Maldivas);
- 31.189 Seguir impulsando iniciativas que empoderen a las mujeres y promuevan sus derechos y libertades en todos los ámbitos de la sociedad (India);
- 31.190 Seguir poniendo en marcha y fomentando programas sociales que garanticen la promoción y protección de los derechos humanos de los grupos más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 31.191 Seguir aprovechando sus logros y reforzar aún más los derechos de la mujer y su participación en todos los aspectos de la sociedad (Sierra Leona);
- 31.192 Eliminar los obstáculos que dificultan a las mujeres legar sus bienes inmuebles a sus hijos, también cuando estos no sean nacionales (Sri Lanka);
- 31.193 Seguir adoptando medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas y aplicar plenamente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Canadá);
- 31.194 Fortalecer las medidas adoptadas para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la Visión Nuevo Kuwait 2035 (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 31.195 Reconocer el derecho de las mujeres kuwaitíes a transmitir su nacionalidad a sus hijos en pie de igualdad con los hombres kuwaitíes (Eslovenia);
- 31.196 Seguir asignando los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar a las mujeres y las niñas con discapacidad pleno acceso a una educación inclusiva (Bulgaria);
- 31.197 Aprobar una estrategia nacional y un plan de acción sobre los derechos de la mujer para lograr la igualdad de género (Luxemburgo);
- 31.198 Reforzar las instituciones y mecanismos nacionales para garantizar la protección de las mujeres y los niños contra la violencia doméstica (Zimbabwe);
- 31.199 Intensificar los esfuerzos en curso para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños ampliando la protección y demás servicios de apoyo a las víctimas, de conformidad con la Visión Nuevo Kuwait 2035 (Bhután);
- 31.200 Seguir reforzando las medidas de protección y apoyo a las mujeres y los niños víctimas de la violencia doméstica (Viet Nam);
- 31.201 Seguir adoptando medidas para proteger a las mujeres de la violencia doméstica (Sri Lanka);
- 31.202 Proseguir la labor encaminada a empoderar a las mujeres en las esferas política, social y económica, promover la igualdad de género y asegurar la protección frente a la violencia doméstica, también en el caso de los niños (Azerbaián);
- 31.203 Impulsar medidas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños, entre otras cosas garantizándoles apoyo y medios de protección, particularmente en los casos de violencia doméstica (Japón);
- 31.204 Intensificar las medidas para luchar contra la violencia doméstica, por ejemplo aumentando el número de centros de acogida para las víctimas y velando por que cuenten con personal suficiente y profesionales cualificados para tratar los casos de violencia doméstica (Brasil);
- 31.205 Adoptar nuevas medidas para proteger a las mujeres frente a todas las formas de violencia y velar por que los autores de actos de violencia doméstica y violación conyugal sean enjuiciados (Chipre);

- 31.206 Proseguir los esfuerzos destinados a combatir la violencia contra las mujeres, en particular tipificando como delito la violencia doméstica, incluida la violación conyugal (Francia);
- 31.207 Reforzar las leyes contra la violencia doméstica para ampliar su aplicación a la violencia cometida por personas ajenas a la familia (Ecuador);
- 31.208 Dar aplicación efectiva a la nueva normativa de lucha contra la violencia doméstica y velar por el enjuiciamiento efectivo de tales actos (Alemania);
- 31.209 Tipificar como delito todas las formas de violencia de género (España);
- 31.210 Velar por la tipificación de todas las formas de violencia de género contra las mujeres y por que las supervivientes tengan acceso a la justicia y a servicios de apoyo (Gambia);
- 31.211 Trabajar para reforzar la legislación nacional y armonizarla con los instrumentos internacionales a fin de combatir con mayor eficacia la violencia contra las mujeres, y adoptar medidas eficaces para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública (Djibouti);
- 31.212 Reformar el Código Penal para eliminar las exenciones penales por motivos de honor o matrimonio con la víctima, y promover campañas de sensibilización y el acceso a canales de denuncia para combatir el matrimonio forzado y la violencia de género (Chile);
- 31.213 Derogar el artículo 182 del Código Penal, que exime de responsabilidad penal a los violadores y autores de raptos si después de tales actos contraen matrimonio con la víctima (España);
- 31.214 Trabajar por la derogación del artículo 182 del Código Penal a fin de eliminar la exención de responsabilidad penal de los violadores y autores de raptos de novias que se casan con su víctima, y modificar la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica para ampliar aún más su aplicación (Irlanda);
- 31.215 Adoptar nuevas medidas para luchar contra la violencia doméstica, entre otras adaptar a las normas internacionales la definición de violación que figura en el derecho interno y llevar a cabo actividades de educación en derechos humanos dedicadas a los derechos de la mujer y del niño (Filipinas);
- 31.216 Derogar el artículo 153 del Código Penal, aumentar la conciencia entre el público en general, los líderes religiosos, los dirigentes comunitarios y los profesionales de la justicia y de la salud con respecto al carácter delictivo de los actos de violencia de género contra las mujeres y las niñas cometidos en nombre del llamado “honor” y velar por que dicho concepto no pueda invocarse para justificar o condonar tales actos (Panamá);
- 31.217 Habilitar canales de denuncia accesibles a las mujeres y las niñas que busquen protección frente al matrimonio forzado y ajustar la definición de violación a las normas internacionales de modo que se base en la falta de libre consentimiento (Colombia);
- 31.218 Eliminar las lagunas de la legislación sobre violencia doméstica y velar por que todos los casos sean investigados y los autores rindan cuentas (Canadá);
- 31.219 Garantizar que pueda registrarse el nacimiento de todos los niños y niñas nacidos en el territorio de Kuwait, con independencia de su nacionalidad y condición jurídica, y que todos los niños del territorio tengan acceso a derechos y servicios básicos, como la atención sanitaria, la educación y una nacionalidad (Uruguay);
- 31.220 Vele por la protección de los derechos de los niños apátridas, entre otras cosas permitiendo que se registre su nacimiento y dándoles acceso a educación gratuita y a la adquisición de la nacionalidad (Costa Rica);

- 31.221 Establecer mecanismos de denuncia adaptados a los niños, que contemplen la denuncia confidencial de todas las formas de violencia y maltrato y la ampliación de la protección y la asistencia de los servicios a los niños (Botswana);
- 31.222 Prohibir expresamente en la ley los castigos corporales a los niños en todos los ámbitos y modificar todas las disposiciones jurídicas pertinentes (Estonia);
- 31.223 Velar por que en los marcos jurídicos y de políticas que protegen a los niños se prohíban también la violencia ejercida contra ellos y su explotación sexual (Eswatini);
- 31.224 Acelerar las medidas destinadas a garantizar la efectividad de los derechos de los niños, en particular combatiendo todas las formas de violencia contra ellos (Georgia);
- 31.225 Proseguir los esfuerzos nacionales destinados a proteger a los niños de todas las formas de maltrato y explotación y promover un entorno seguro y propicio para su desarrollo físico y psíquico (Bahrein);
- 31.226 Seguir reforzando la capacidad del sistema para proteger a los niños de todas las formas de violencia (Marruecos);
- 31.227 Seguir adoptando medidas para proteger a los niños y promover el acceso inclusivo a una educación de calidad (Senegal);
- 31.228 Proseguir y reforzar los programas y servicios destinados a las personas de edad, haciendo especial hincapié en el apoyo médico, social y psicológico, por ejemplo mediante la ampliación de los servicios móviles y la atención domiciliaria (Uzbekistán);
- 31.229 Seguir prestando apoyo específico a las personas de edad para que mantengan el acceso a los servicios esenciales de salud que necesitan (República Árabe Siria);
- 31.230 Mantener y reforzar la campaña “Atención para la prosperidad”, que desempeña un papel esencial en el apoyo a los niños con discapacidad (Uzbekistán);
- 31.231 Seguir trabajando para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad (Libia);
- 31.232 Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad mediante la elaboración de programas de inclusión social que faciliten el acceso a los servicios básicos en consonancia con las obligaciones internacionales (Arabia Saudita);
- 31.233 Seguir adoptando medidas para introducir y aplicar políticas que permitan el empoderamiento de las personas con discapacidad, entre otras cosas para facilitar su inclusión en la vida social (Singapur);
- 31.234 Ampliar la educación inclusiva para los niños con discapacidad mediante la mejora de los servicios y de la accesibilidad de las escuelas (Las Bahamas);
- 31.235 Intensificar los esfuerzos para promover los derechos de las personas con discapacidad, en particular garantizando a los niños con discapacidad una educación inclusiva (Chipre);
- 31.236 Considerar la posibilidad de elaborar una estrategia nacional de educación que amplíe la educación inclusiva, de modo que todos los niños y adolescentes con discapacidad puedan beneficiarse de un sistema educativo inclusivo y de calidad (Ecuador);

- 31.237 Intensificar los esfuerzos para promover los derechos de las personas con discapacidad, en particular garantizando a los niños con discapacidad el acceso a los servicios de salud y la educación (India);
- 31.238 Seguir prestando apoyo educativo y en materia de rehabilitación a las personas con discapacidad para que reciban una educación de calidad (Pakistán);
- 31.239 Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar a las mujeres y las niñas con discapacidad pleno acceso a la educación inclusiva (Sudán del Sur);
- 31.240 Elaborar una estrategia nacional integral de educación que amplíe la educación inclusiva, de modo que todos los niños con discapacidad puedan recibir una educación de calidad, con independencia de sus diferencias de capacidad (Maldivas);
- 31.241 Seguir desarrollando servicios y programas de atención de la salud para las personas con discapacidad, haciendo hincapié en mejorar sus oportunidades educativas y laborales (Bangladesh);
- 31.242 Seguir adoptando medidas para integrar plenamente a las personas con discapacidad en la sociedad garantizándoles el acceso a la educación, al empleo y a servicios de salud de calidad (Camerún);
- 31.243 Continuar mejorando los servicios destinados a las personas con discapacidad y facilitar su integración en la sociedad (Bahrein);
- 31.244 Proseguir la labor de fortalecimiento del arsenal jurídico mediante la aprobación de leyes y la adopción de medidas destinadas a proteger los derechos de las personas con discapacidad (Iraq);
- 31.245 Reforzar la capacitación de los comités nacionales especializados en el diagnóstico de discapacidades y ampliar el alcance de su labor a varias provincias (Kazajstán);
- 31.246 Promover iniciativas destinadas a seguir mejorando el acceso de las personas con discapacidad a la atención de la salud (Japón);
- 31.247 Seguir mejorando la accesibilidad de las infraestructuras públicas, de conformidad con su código nacional de discapacidad (Eritrea);
- 31.248 Seguir reformando las leyes y políticas para proteger los derechos de las minorías religiosas (Armenia);
- 31.249 Poner fin a todas las formas de discriminación, incluida la que se ejerce contra los trabajadores extranjeros y la minoría bidún, y garantizar la igualdad de acceso a la educación, la vivienda y la atención de la salud (Austria);
- 31.250 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo (México);
- 31.251 Despenalizar y legalizar las relaciones consentidas entre personas adultas del mismo sexo (Islandia);
- 31.252 Despenalizar las relaciones entre personas del mismo sexo y luchar contra la discriminación de las personas LGBT+ (Francia);
- 31.253 Reforzar la protección de los trabajadores migrantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 31.254 Reforzar las medidas de protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes (República Unida de Tanzania);
- 31.255 Intensificar las medidas para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y garantizar el trabajo decente para todos (Nepal);

- 31.256 Seguir intensificando los esfuerzos destinados a reforzar las iniciativas de concienciación de los trabajadores migrantes sobre sus derechos, garantizando de este modo su plena protección y su bienestar (Etiopía);
- 31.257 Poner fin al sistema de *kafala* y reemplazarlo por un sistema de permisos de residencia para los trabajadores migrantes que les permita cambiar de trabajo y salir del país sin tener que solicitar el permiso del empleador ni exponerse a riesgos y penalizaciones (Bélgica);
- 31.258 Adoptar medidas para proteger mejor los derechos de los trabajadores migrantes, en particular aboliendo el sistema de *kafala* y dando aplicación efectiva a las leyes vigentes (Santa Sede);
- 31.259 Proteger los derechos de los trabajadores domésticos migrantes y derogar el sistema de patrocinio de *kafala* (Italia);
- 31.260 Derogar el sistema de *kafala*, por ejemplo reemplazándolo por permisos de residencia, y adoptar medidas más eficaces para garantizar los derechos laborales y mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes (Portugal);
- 31.261 Intensificar los esfuerzos para defender los derechos humanos y la dignidad de los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores del servicio doméstico, reformando el sistema de patrocinio y mejorando los mecanismos de protección y rendición de cuentas (Filipinas);
- 31.262 Seguir mejorando la protección de los trabajadores migrantes, entre otras cosas garantizándoles el acceso efectivo a mecanismos de denuncia y reparación y revisando el sistema de patrocinio (Tailandia);
- 31.263 Proseguir los esfuerzos nacionales para proteger los derechos de los trabajadores migrantes reforzando los mecanismos de denuncia, garantizando unas condiciones de trabajo dignas y mejorando el acceso a los servicios de asistencia jurídica y apoyo (Camboya);
- 31.264 Proteger a los trabajadores migrantes, incluidos los empleados en el servicio doméstico, de prácticas como la retención de su pasaporte por los empleadores (Colombia);
- 31.265 Fortalecer los mecanismos de protección de los trabajadores migrantes contra la trata y la explotación, entre otras cosas reforzando las inspecciones de trabajo y velando por la aplicación efectiva de las leyes vigentes (Camerún);
- 31.266 Hacer lo necesario para que los derechos de los trabajadores domésticos y migrantes estén consagrados en la ley y se apliquen, e intensificar al mismo tiempo la lucha contra la trata de personas (Canadá);
- 31.267 Intensificar las inspecciones de trabajo para garantizar los derechos de los trabajadores migrantes, incluida su libertad de circulación y la protección frente a la confiscación ilegal de su pasaporte por los empleadores (Indonesia);
- 31.268 Seguir trabajando para reforzar la aplicación de las leyes y medidas de protección de los derechos de los migrantes, incluidos los trabajadores domésticos (Japón);
- 31.269 Intensificar los esfuerzos destinados a la aplicación estricta de las leyes y los reglamentos que protegen a los trabajadores migrantes, incluidos los trabajadores domésticos, de prácticas abusivas, como la retención del pasaporte por los empleadores y otras; y aumentar la frecuencia de las inspecciones de trabajo (Namibia);
- 31.270 Seguir tomando medidas para garantizar la movilidad y unas condiciones de vida dignas a todos los trabajadores migrantes, incluidos los del servicio doméstico (India);
- 31.271 Reforzar las medidas destinadas a prevenir, condenar y combatir el discurso de odio, la intolerancia y la discriminación contra los grupos

vulnerables, incluidos los trabajadores migrantes, los trabajadores domésticos y otros extranjeros, protegiéndolos contra todas las formas de abuso, en particular la retención del pasaporte, y aumentando la frecuencia de las inspecciones de trabajo (Cabo Verde);

31.272 Promover medidas para prevenir y combatir el discurso de odio, la intolerancia, los prejuicios y la discriminación contra los grupos vulnerables, en particular los trabajadores migrantes y otros extranjeros (Estado Plurinacional de Bolivia);

31.273 Prevenir, condenar públicamente y combatir el discurso de odio, la intolerancia, los prejuicios y la discriminación contra los grupos vulnerables, entre ellos los trabajadores migrantes y otros extranjeros (Sudán del Sur);

31.274 Proseguir las políticas e iniciativas de protección de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los trabajadores extranjeros y otros grupos que son motivo de preocupación (China);

31.275 Reforzar la aplicación de las leyes y reglamentos laborales que protegen a los trabajadores migrantes, incluidos los del servicio doméstico, frente a prácticas abusivas como la confiscación del pasaporte (Suiza);

31.276 Seguir promoviendo la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores extranjeros (Senegal);

31.277 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo (Eswatini);

31.278 Seguir adoptando medidas para disminuir y eliminar la apatridia (Türkiye);

31.279 Fortalecer el acceso efectivo a los servicios públicos y la legislación para prevenir la apatridia (Estado Plurinacional de Bolivia);

31.280 Adoptar las medidas jurídicas que sean necesarias para que las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos en relación con la transmisión de la nacionalidad a sus hijos y garantizar otras salvaguardias necesarias para prevenir la apatridia, en consonancia con las normas internacionales (Uruguay);

31.281 Cumplir plenamente las obligaciones dimanantes del derecho internacional para prevenir la apatridia en relación con la revocación de la nacionalidad kuwaití y resolver la actual situación jurídica de los bidún (Australia);

31.282 Mejorar la situación jurídica de la población apátrida (los llamados bidún) y abstenerse de crear nuevos apátridas en el marco de las medidas de revocación masiva de la nacionalidad (Chequia);

31.283 Adoptar medidas para buscar solución a la cuestión de la apatridia, en particular en relación con los bidún, y para que todas las personas tengan acceso a servicios esenciales como la atención de la salud, la educación y el empleo formal (Santa Sede);

31.284 Mejorar el acceso de las personas bidún a los servicios públicos a los que tienen derecho, entre otras cosas simplificando los procedimientos de expedición de documentos de identidad y de acceso a la documentación (Brasil);

31.285 Revisar la Ley de Nacionalidad de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional de los derechos humanos, a la luz de la reciente revocación masiva de la nacionalidad kuwaití, y velar por que nadie pase a ser apátrida (Austria);

31.286 Adoptar medidas concretas para remediar la situación de las personas sin estatuto jurídico, en particular facilitándoles el acceso a los servicios esenciales, la inscripción de los nacimientos y la protección jurídica (Tailandia);

31.287 Considerar la posibilidad de establecer un marco jurídico claro y transparente para la privación de la nacionalidad en Kuwait, que garantice a las personas afectadas por tales medidas las debidas garantías procesales de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Vanuatu);

31.288 Establecer un proceso más transparente para que las personas apátridas puedan recurrir la pérdida de la nacionalidad y mitigar los efectos adversos de la apatridia sobre la libertad de circulación, especialmente en el caso de las mujeres (Alemania);

31.289 Llevar a cabo esfuerzos sistemáticos para modificar las prácticas discriminatorias que afectan a los niños que no poseen la nacionalidad kuwaití y a los apátridas (Eslovenia);

31.290 Garantizar la seguridad jurídica y salvaguardar los derechos de los posibles perjudicados por la privación de la nacionalidad, de conformidad con los tratados internacionales vigentes (España).

32. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

III. Promesas y compromisos voluntarios

33. Kuwait ha prometido una contribución voluntaria de 500.000 dólares a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; una contribución voluntaria de 10.000 dólares al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura; y una contribución voluntaria de 1 millón de dólares al Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia.

Anexo

Composición de la delegación

The delegation of Kuwait was headed by the Minister of Justice, H.E. Counselor Nasser AL-SUMAIT and composed of the following members:

- H.E. Ambassador, Nasser Al-Hayen, Permanent Representative of the State of Kuwait to the United Nations and other international organizations in Geneva;
- H.E. Ambassador Sheikha, Jawaher Al-Sabah Assistant Minister of Foreign Affairs for Human Rights Affairs;
- Nasser Al-Ramzi, Counselor, Permanent Mission in Geneva;
- Dr. Fawaz Al-Qahtani, Counselor, Human Rights Department;
- Mohammad Abduljalil, First Secretary, Human Rights Department;
- Abdulrahman Alhashim, Diplomatic Attaché , Permanent Mission in Geneva;
- Jana Al-Dhafeeri, Diplomatic Attaché, Human Rights Department;
- Suleiman Al-Fawzan, Counselor , Technical Office of the Minister of Justice;
- Abdulrahman Al-Muhanna, Counselor, Technical Office of the Minister of Justice;
- Musaad Al-Shammari, Counselor, Technical Office of the Minister of Justice;
- Mr. Dhawi Al-Mutairi, Technical Office of the Minister of Justice;
- Ms. Ria Al-Rasheedi, Acting Undersecretary for Legal Affairs;
- Ms. Haneen Al-Rifai, Senior Legal Specialist;
- Hadeel Bin Obeid, Legal Colonel;
- Hussein Albaghli, Legal Lieutenant Colonel;
- Mr. Barak Kankouni, Public Prosecutor;
- Sheikha Sabeka Al-Sabah, Public Prosecutor;
- Mr. Lafi Al-Subaie, Assistant Undersecretary for Press, Publication, and Printing;
- Ms. Badriya Mohammad, Head of Media Activities and Publications Section;
- Ms. Hadeel Jassem Al-Fadli, Senior Media Researcher;
- Ms. Shatha Al-Marri, Department of Social and Psychological Services;
- Dr. Hisham Kallander, Assistant Undersecretary for External Health Services;
- Dr. Fatima Bin Dhafari, Assistant Undersecretary for External Health Services;
- Dr. Jassim AlKandari, Acting Assistant Undersecretary for Social Care;
- Ms. Aisha Bouhamad, Section Head;
- Ms. Wijdan Al-Hajri, Legal Researcher;
- Dr. Fahad Al-Murad, Acting Deputy Director General for Public Workforce Protection;
- Ms. Latifa Al-Dhafeeri, International Relations Department;
- Ms. Nadia Al-Hamlan, Assistant Secretary General for Planning and Monitoring Sector;
- Ms. Dalal Al-Zamel, Head of Monitoring and Coordination Section;
- Ms. Soulaf Al-Mishal, Director of Public Relations and Media Department;
- Mr. Abdulaziz Al-Burjas, Office of the Chairman.